



RESOLUCIÓN N° 242 DGR.....

PARANA, 10 de AGO 2009 de 2009

VISTO:

La necesidad de instrumentar un mecanismo ágil, que permita informar a los señores Procuradores Fiscales, respecto de las regularizaciones de deudas, cuya gestión de cobro les hubiera sido encomendada por la Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que existe en tal sentido un vacío metodológico, situación que debe ser revertida para evitar incumplimientos en el debido proceso, que puedan originar la caducidad de instancias de causas que se diriman en sede judicial;

Que corresponde aprobar los documentos que al efecto se emitan, para que alcancen la validez legal que éstos requieren;

Que, además de las restantes obligaciones que las normas e instrucciones les impongan, las dependencias intervinientes deben asegurar y documentar el ingreso de la Tasa de Justicia que la actuación haya devengado;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Formulario DGR- A73, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** La constancia aprobada por el artículo primero, deberá ser formalmente entregada al Procurador Fiscal a cargo de cada causa, debidamente suscripta por el jefe de la Representación Territorial, una vez que se haya verificado la consolidación de acogimiento de regularización de la deuda, inclusive en aquellos casos en que el plan haya sido cancelado.

**ARTICULO 3º:** No se emitirán las constancias previstas por la presente, respecto de planes caducos.

**ARTICULO 4º:** Cuando se pretenda regularizar deudas en apremio - gestión judicial -, el contribuyente o responsable demandado, deberá acreditar previamente, ante la Representación Territorial correspondiente, el pago de la Tasa de Justicia devengada en la causa. La Representación Territorial deberá dejar constancia del pago, certificar el respectivo comprobante y entregar duplicado del mismo al Procurador Fiscal interviniente.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar y archivar.

Cdr. Guillermo Lujanesky  
Director General de Rentas  
DGR - Entre Ríos

 <b>DGR</b> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE ENTRE RÍOS</small>	<b>CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA</b>	 <b>DGR</b> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE ENTRE RÍOS</small>
Formulario		Constancia N°
DGR – A73		

<b>PLANILLA DE APREMIO N°</b>	
<b>PROCURADOR FISCAL (a cargo de la causa)</b>	
<b>IMUESTO</b>	
<b>IMPONIBLE AFECTADO (Nº Partida / Dominio / CUIT)</b>	

<b>DATOS DEL RESPONSABLE SEGÚN TÍTULO EJECUTIVO</b>		
Apellido Y Nombre O Razón Social	Domicilio	CUIT

La Dirección General de Rentas deja constancia que la deuda reclamada mediante el título ejecutivo de la referencia, ha sido regularizada según acogimiento que se detalla:

<b>DATOS DE REGULARIZACIÓN DEL APREMIO</b>				
Acogimiento	Cant. de Cuotas	Monto Regularizado	Fecha de Consolidación del Plan	Estado del Plan (a la fecha de emisión de la presente)

La presente se extiende a los ..... días del mes de ..... del año ....., sirviendo de instrumento para solicitar la suspensión del trámite ante el Juzgado interviniénte, acorde a las previsiones del artículo 125º del Código Fiscal t.o. 2006 e **instrucciones impartidas por el Dpto. Procuración de la DGR.**

.....  
 Firma y sello jefe Representación Territorial

